

INSTRUCTIVO

Encuesta Índice de Salarios – Sector Público Provincial (SPP)

El Índice de Salarios estima la evolución de los salarios pagados en la economía. El indicador no considera variaciones relacionadas con conceptos tales como cantidad de horas trabajadas, ausentismo, premios por productividad, y todo otro concepto asociado al desempeño o las características de individuos concretos.

El sector público nacional se releva a través de puestos testigos considerados para cada uno de los escalafones. La selección de los puestos se realizó durante el primer relevamiento del índice de salarios (cuarto trimestre de 2001). Se prevé a futuro realizar una nueva selección consultando con los organismos encargados de enviar la información.

Los puestos de trabajo poseen un código numérico establecido desde el INDEC y una denominación conforme a los escalafones del sector público. Cada puesto de trabajo se informa en función de un grupo de referencia el cual sólo podrá cambiar si el mismo se extingue.

El **Grupo de referencia** se define como el grupo de asalariados sobre el cual se van a informar los conceptos salariales del puesto de trabajo. Para establecer el grupo de referencia se considera al grupo de personas que tiene el **salario más frecuente** en ese puesto de trabajo.

A modo de ejemplo, supongamos que en se solicita el puesto administrativo y los empleados administrativos son los que se detallan en la siguiente tabla:

Ejemplo 1

Nº EMPLEADO PUESTO SALARIO BÁSICO

1	PEREZ, J.	ADMINISTRATIVO	4500
2	GARCIA, C.	ADMINISTRATIVO	3500
3	SOSA, A.	ADMINISTRATIVO	4500
4	RODRIGUEZ, E.	ADMINISTRATIVO	4500
5	LOPEZ, E.	ADMINISTRATIVO	3300

El grupo de referencia quedará establecido por los empleados Nº 1, 3 y 4. Es decir, por el conjunto de personas con el salario básico más frecuente y siempre se informará sobre ese grupo de referencia.

El grupo de referencia se establece como representativo del puesto de trabajo seleccionado. Lo que se pretende es seguir la evolución del salario más frecuente en el grupo.

Principales Variables utilizadas:

- **Salario básico:** Se refiere al salario básico que percibe el grupo de referencia por el período de tiempo especificado en el formulario.

El monto del salario básico **no debe incluir**: conceptos **adicionales** (que no hayan sido incorporados al salario básico por convenio), ni los conceptos de **antigüedad y presentismo**, ya que deben informarse separadamente.

- **Presentismo**: implica **asistencia y puntualidad perfecta** independientemente de los días efectivamente trabajados.
- **Antigüedad**: debe **informarse siempre por un (1) año de antigüedad** independientemente de los años de antigüedad que cada empleado tenga en el puesto de trabajo.
- **Adicionales e Incentivos**: **se refiere a** aquellos adicionales e incentivos que se incorporan a partir del mes de referencia. Además, deben cobrarlos **más del 50% de los trabajadores** que integran el grupo de referencia y deben ser de **carácter permanente**.

No deben informarse los **salarios familiares**, el **sueldo anual complementario** (Aguinaldo), **horas extras**, adicionales por días de vacaciones, enfermedad u otras licencias ni pagos vinculados a **metas, comisiones** o cualquier **monto que sea variable**. Si a lo largo de los sucesivos períodos se incorporan nuevos adicionales al salario del grupo de referencia, los mismos deberán ser incluidos siempre que respeten las condiciones señaladas precedentemente.

IMPORTANTE: para cada nuevo adicional debe Informar la forma de cálculo del adicional y las características particulares de cada concepto a saber:

- 1- Sobre los conceptos percibidos por los respectivos puestos, colocar una F (monto fijo), P (proporcional a otros conceptos) o V (monto variable).
- 2- Para los conceptos remunerativos (sujeto a aportes y contribuciones), indicarlo con la letra S. (Ejemplo: El salario básico es un concepto FS y la antigüedad PS).
- 3- El período a considerar es mensual. Informar una planilla por cada mes considerado.
- 4- Debe aclararse la forma de cálculo del nuevo adicional informado.

TENGA EN CUENTA QUE LO QUE SE PRETENDE ES SEGUIR LA EVOLUCIÓN DEL SALARIO Y NO A LA/S PERSONAS EN EL PUESTO DE TRABAJO, POR LO CUAL NUNCA DEBEN INFORMARSE PROMEDIOS

Ante cualquier duda le agradeceremos se que comuniqué con nosotros mediante cualquiera de las siguientes alternativas:

Teléfono: 0342 4574792 - int 123
E-mail: cmazzola@santafe.gov.ar